

## Convenios de Cooperación Educativa - Cómo se rellenan los Convenios

**Punto 2.** Ha de consignarse el número total de horas que el alumno desarrollará en el Despacho, la Institución o Empresa, que no podrá exceder de 500 horas. Una vez finalizado el Convenio, puede ser renovado por otro período de hasta 500 horas. Se deben indicar las fechas exactas de inicio y finalización del período de prácticas, y finalmente ha de indicarse el horario que el alumno realizará, que no puede superar las 5 horas diarias.

**Punto 3.** Se debe indicar la cantidad total de dinero que el estudiante percibirá por las 500 horas. Se marca un mínimo de 2 euros, a través de la normativa universitaria. La retención de IRPF que ha de aplicarse, es del 2%.

**Punto 4.** Este pago ha de ser el 10%, calculado sobre el total que perciba el alumno, consignado en el punto 3, pero como mínimo 100€, si el 10% de la totalidad resulta de valor inferior.

Deben ser fechados y firmados por la persona responsable del Despacho, la Institución o Empresa en donde se realizarán las prácticas y por el alumno.

Los ejemplares que sean bajados de Internet, han de rellenarse por cuadruplicado.

Una vez completado el **Convenio de Cooperación Educativa** se debe llevar o enviar por correo ordinario a la Bolsa de Trabajo y Prácticas, Oficina de Relaciones Externas - Facultad de Derecho - Universidad de Barcelona, Av. Diagonal 684, CP 08034 Barcelona. El Decano de la Facultad de Derecho, el Dr. Miguel Ángel Aparicio lo firmará. Posteriormente les será enviada por correo ordinario una copia del Convenio a la Empresa y otra copia al alumno. Este trámite tarda aproximadamente 10 días.

Pueden encontrar la normativa Reguladora de los Convenios de Prácticas en: [www.ub.edu/facdt/ore](http://www.ub.edu/facdt/ore) Convenios de Prácticas, Empresas.